

AUTORIZA CIERRE TEMPORAL Y ANTICIPADO DE UNIDADES DEL ARCHIVO NACIONAL HISTORICO Y ARNAD

RESOLUCIÓN EXENTA N°601

SANTIAGO, 10 de septiembre del 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°20.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°19.799/2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución Exenta RA N°122512/658/2021, que nombra a la Directora del Archivo Nacional; en la Resolución Exenta N°1087 del SERPAT de 2023, que delega la facultad para autorizar y suscribir actos administrativos; en la Resolución N°6 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las materias de personal que se indican y sus modificaciones; el correo electrónico fechado el 04 de septiembre de 2024 de la Directora del Archivo Nacional y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°1087 de 2023, se delegó en la Dirección del Archivo Nacional, la facultad de "Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal del Archivo, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados".

Asimismo, autorizar a través del correspondiente acto administrativo el cierre del Archivo Nacional Histórico y Archivo Nacional de la Administración y de las unidades que constituyen estos dos archivos.

2. Que, se informa que la Dirección del Archivo Nacional, ha definido para el día 13 de septiembre del año en curso, el cierre de los edificios antes mencionados, a las 13:00 horas, para que los funcionarios y funcionarias, puedan asistir en forma presencial a la celebración de las fiestas patrias.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** el cierre temporal y anticipado de los Archivo Nacional Histórico y Archivo Nacional de la Administración, el día 13 de septiembre de 2024.
2. **ESTABLECESE** que aquellos funcionarios del ARNAD Y del Archivo Nacional Histórico, que realizan sus funciones de manera presencial y que no deseen participar en la actividad antes indicada, deberá solicitar los permisos correspondientes para esa media tarde o por el día, según indicación de la Directora del Archivo Nacional.
3. **ESTABLECESE** que todo funcionario del Archivo Nacional Histórico y Archivo Nacional de La Administración, que no desee participar en la actividad y no tenga algún tipo de permiso, deberá terminar su jornada laboral en el Archivo Nacional de la Administración.



4. **ESTABLÉCESE** que aquellos funcionarios que realicen trabajo remoto deberán cumplir su jornada ordinaria de trabajo, es decir de 8 horas, registrando su asistencia de manera on-line.
5. **COMUNÍQUESE** mediante correo electrónico enviado por la Directora del Archivo Nacional, como instrumento para todas las unidades, y proceda a emitir resolución siendo transmitida para las funcionarias y funcionarios de sus dependencias.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**EMMA DE RAMÓN ACEVEDO
DIRECTORA (S)
SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

EDRA/PMS/MVS/rva

Distribución:

- Servicio Nacional de Archivos
- Unidad de Administración y Finanzas-SINAR
- Oficina de Partes y Gestión Documental-SINAR-mrr

